



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 083/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 2.379/2.025-0. Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución:
Declarar Ciudadano Ilustre al Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Manuel Jesús Martínez Correa.

La necesidad de distinguir como ciudadano ilustre al veterano de guerra Manuel Jesús Martínez Correa y poner en valor la gesta de Malvinas.

y;

CONSIDERANDO: Que un ciudadano, para ser considerado "Ilustre", debe poseer una trayectoria meritoria e intachable en alguna Disciplina Científica, Artística, Técnica, Educativa, Cultural, Religiosa, Social, Política, Comunitaria y/o Deportiva.

Que la participación activa en defensa de la soberanía nacional en un conflicto bélico y la contribución a la patria, es digno de reconocer, distinguir y poner en valor, de modo tal que sea un ejemplo para las nuevas generaciones.

Que los veteranos de Guerra de Malvinas que fueron parte del conflicto bélico del año 1.982 son parte fundamental de la Identidad Nacional Argentina y su reconocimiento es esencial para preservar la memoria y la verdad.

Que existen antecedentes en otras provincias y municipios de la República Argentina donde los veteranos de Malvinas han sido declarados ciudadanos ilustres; por ejemplo: Chubut, San Martín de los Andes (Neuquén), La Banda (Santiago del Estero), Navarro (Buenos Aires), Ushuaia entre otros.

Que Manuel Jesús Martínez Correa nació el 22 de julio del año 1.962 en la Ciudad de Malargüe, sus padres son Hernán del Carmen Martínez y Nieve Eliana Correa, oriundos del Paraje El Batro, Costas del Río Barrancas, es el mayor de seis hermanos: Manuel Jesús, Elida, Pablo, Claudia, Rolando y Roxana.

Que cursó sus estudios primarios en la ex Escuela República de Chile, hoy Capitán José León Lemos y que inició el nivel secundario en el PS 208 Instituto Secundario Malargüe, hasta que con solo 13 años de edad ingresa a la Escuela de Sub Oficiales Sargento Cabral de la Fuerza Armada, Provincia de Buenos Aires, desde entonces efectuó su formación militar lejos de Malargüe, pero con visitas frecuentes a su familia y a la tierra que lo vio nacer.

Que Manuel Jesús Martínez actuó en el conflicto de Malvinas como miembro de la Compañía de Ingenieros Mecanizada N° 10 a las órdenes del Mayor Carlos Roberto Matalón, con la edad de 19 años y grado de Cabo I.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que Manuel Jesús Martínez, DNI N° 16.064.849 fue reconocido por el Honorable Congreso de la Nación (Ley N° 23.118) por su intervención en la lucha armada por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Que la distinción de Ciudadano Ilustre a un veterano de Malvinas nacido en el Departamento de Malargüe, es una forma de reconocer su deber cumplido en defensa de la Nación y de su soberanía territorial.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Distinguir como "Ciudadano Ilustre de Malargüe" al veterano de guerra Manuel Jesús Martínez Correa, DNI N° 16.064.849.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento al Artículo 6º de la Ordenanza N° 1.779/2.015, el que expresa: " En el Complejo Planetario y/o en el espacio público que acuerden en forma conjunta el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, se instalara la galería de ciudadanos ilustres donde se llevará registro fotográfico de todos los vecinos que se hagan acreedores de esta distinción con una síntesis de la razón por la que se hicieron merecedores de la misma".

ARTÍCULO 3º: Formara parte de la presente pieza legal el Anexo adjunto.

ARTÍCULO 4º: Hacer entrega en instalaciones de este Honorable Cuerpo de una placa con la mención "Ciudadano Ilustre del Departamento de Malargüe por defender la Soberanía Territorial en la Guerra de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur al Señor Manuel Jesús Martínez Correa.

ARTÍCULO 5º: Hacer entrega de una copia de la presente pieza legal al Sr. Manuel Jesús Martínez Correa y a su madre Sra. Eliana Correa viuda de Martínez.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe